



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2024-CM/MPR

Rioja, 26 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre del 2024, y;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 066-2022-CM/MPR de fecha 03.05.2022; Acuerdo de Concejo N° 130-2022-CM/MPR de fecha 16.08.2022; Acuerdo de Concejo N° 054-2023-CM/MPR de fecha 22.05.2023; Acuerdo de Concejo N° 068-2022-CM/MPR de fecha 03.05.2022; Acuerdo de Concejo N° 128-2022-CM/MPR de fecha 16.08.2022; Acuerdo de Concejo N° 053-2023-CM/MPR de fecha 22.05.2023; Oficio N° 012-2024-GRSM/OCP de fecha 10.04.2024; Informe Técnico N° 462-2024-OCT-MPR recibido con fecha 09.08.2024; Nota de Coordinación N° 0634-2024-GDUR/MPR de fecha 13.08.2024; Informe Legal N° 433-2024-OAJ/MPR recibido con fecha 22.08.2024; Informe Técnico N° 573-2024-OCT-MPR de fecha 27.08.2024; Informe N° 0171-2024-GDUR/MPR de fecha 28.08.2024; Nota de Coordinación N° 136-2024-GM/MPR recibido con fecha 28.08.2024; Carta N° 203-2024-OSG/MPR recibida con fecha 02.09.2024; Carta N° 038-2024-CIDUR/MPR de fecha 25.10.2024 que contiene el Dictamen N° 033-2024-CIDUR-CM/MPR de fecha 21.10.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su Artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala en el numeral 8 que corresponde al concejo municipal: "8) Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

❖ Respecto al Lote 04 Manzana 40

Que, el procedimiento se dio inicio por solicitud de parte mediante Oficio Nro. 615-2021-J-UNGET-R de fecha 06 de mayo del 2021 formulado por la Unidad de Gestión Territorial de Salud Rioja teniendo como asunto solicito donación de terreno, ante la Municipalidad Provincial de Rioja, para ser destinado a la construcción de las Oficinas Administrativas de la Red de Salud Rioja;

Que, asimismo, se ha verificado que el lote antes descrito se ubica frente al Jr. Santo Toribio, Sector Raymondi, distrito y provincia de Rioja, departamento de San Martín, inscrito con una extensión de 4,944.11 m² en la partida registral Nro. 11127956 de la Oficina Registral de Moyobamba de la Zona Registral Nro. III Sede Moyobamba, que tiene como titular del dominio a la Municipalidad Provincial de Rioja y de acuerdo a la verificación de dicha partida constituye un predio de dominio privado;

Que, del Informe Nro. 099-2022-OPT/MPR de fecha 06 de abril del 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Rioja, concluye que de la revisión y evaluación al expediente se encuentra con disponibilidad el predio materia de evaluación (Mz. 40, Lote 04) el cual se encuentra independizado en la PE. Nro. 11127956, para ser adjudicado bajo la modalidad de donación a la Unidad de Gestión Territorial de Salud Rioja, para la construcción de las Oficinas Administrativas de la Red de Salud Rioja;



Que, del Informe Legal Nro. 265-2022-OAJ/MPR de fecha 21 de abril del 2022, respecto al procedimiento en calidad de donación del predio materia de interés, concluye que es procedente continuar con el trámite de donación de terreno a favor del Ministerio de Salud, Dirección Regional de Salud, San Martín, respecto al predio ubicado en el Jr. Santo Toribio Mz. 40 Lote 04 del Sector Raymondi, distrito y provincia de Rioja, departamento de San Martín. Asimismo, recomienda (poner la donación mediante escritura pública del terreno antes descrito), a consideración del Pleno del Concejo Municipal (Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural), para su debate y/o aprobación conforme a lo estipulado en el numeral 20 del artículo 9 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Carta Nro. 079-2022-SG/MPR de fecha 25 de abril del 2022 la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Rioja solicita a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Rioja, para su dictamen mediante la aprobación otorgar en calidad de donación un terreno a favor del Ministerio de Salud, Dirección Regional de Salud San Martín, mediante escritura pública, correspondiente al predio signado como Mz. 40 Lote 04, ubicado en el Jr. Santo Toribio, Sector Raymondi, distrito y provincia de Rioja, departamento de San Martín;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nro. 066-2022-CM/MPR de fecha 03 de mayo del 2022, se acuerda lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO.- DONAR EL TERRENO** a favor de **MINISTERIO DE SALUD – DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE SAN MARTÍN**, el predio ubicado en el **Jr. Santo Toribio, Mz. 40, Lt. 04** del Sector Raymondi-Atahualpa, Distrito y Provincia de Rioja, independizado a nombre de la Municipalidad Provincial de Rioja, en la Partida Electrónica N° 11127956 del registro de predios de los Registros Públicos, Zona Registral III Moyobamba, para la futura Construcción de las Oficinas Administrativas de la Red de Salud Rioja, teniendo en cuenta lo establecidos en el Artículo 69° del Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA y a lo estipulado en Artículo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

121° del Decreto Supremo N° 008-2021- VIVIENDA, relacionado a la reversión de predios estatales a favor de las entidades. (...);

Que, mediante Oficio Nro. 1425-2022-J-UNETS-R de fecha 21 de junio del 2022, la Unidad de Gestión Territorial de Salud, Rioja de la Oficina de Gestión de los Servicios de Salud Alto Mayo, solicita subsanar observaciones de documentos, en el cual establece que debe de realizar las modificaciones del Acuerdo de Concejo Nro. 068-2022-CM/MPR y el Acuerdo de Concejo Nro. 066-2022-CM/MPR considerando que en la descripción del donatario debe ir el nombre del Gobierno Regional de San Martín, asimismo se debe suprimir el Decreto Supremo Nro. 007-2008-Vivienda por encontrarse derogado, debiendo considerar en todo su contenido al Decreto Supremo Nro. 008-2021-Vivienda, finalmente en dicho acuerdo debe de consignarse el área de predio materia de donación;

Que, por lo tanto, de conformidad a la solicitud presentada a la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Oficina de Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizó la evaluación sustentada en su Informe Nro. 207-2022-OPT/MPR de fecha 05 de julio del 2022, concluyendo que se debe efectuar la modificación al Acuerdo de Concejo Nro. 066-2022-CM/MPR;

Que, mediante Nota de Coordinación Nro. 466-2022-GM/MPR de fecha 11 de julio del 2022 se solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, emitir informe sobre la solicitud de rectificación de Acuerdo de Concejo Nro. 068-2022-CM/MPR y Acuerdo de Concejo Nro. 066-2022-CM/MPR;

Que, mediante Informe Legal Nro. 466-2022-OAJ/MPR de fecha 14 de julio del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja emite su opinión legal respecto a la modificación de los Acuerdos de Concejo descritos en el párrafo precedente, concluyendo que resulta procedente y recomienda la modificación del Acuerdo de Concejo Nro. 066-2022-CM/MPR a consideración del Pleno del Concejo Municipal (Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural) para su debate y/o aprobación conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 9 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nro. 130-2022-CM/MPR de fecha 16 de agosto del 2022, se acuerda lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Acuerdo de Concejo N° 066-2022-CM/MPR de fecha 03 de mayo del 2022, mediante el cual se hace la **DONACIÓN DEL TERRENO** a favor del **GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN**, el predio ubicado en el **Jr. Santo Toribio, Mz. 40, Lt. 04** del Sector Raymondi-Atahualpa, Distrito y Provincia de Rioja, **con un Área: 4,944.11 m², Perímetro: 284.11 ml.**, independizado a nombre de la Municipalidad Provincial de Rioja, en la Partida Electrónica N° 11127956 del registro de predios de los Registros Públicos, Zona Registral III Moyobamba, para la futura Construcción de las Oficinas Administrativas de la Red de Salud Rioja, teniendo en cuenta lo establecidos en el Artículo 121° del Decreto Supremo N° 008-2021- VIVIENDA, relacionado a la reversión de predios estatales a favor de las entidades, con las siguientes medidas:

Frente	: Colinda con el Jr. Roma, mide 61.13 ml.
Lado Derecho	: Colinda con el Jr. Contamana, mide 82.28 ml.
Lado Izquierdo	: Colinda con el Lote 03, mide 79.63 ml.
Fondo	: Colinda con el Lote 02, mide 61.07 ml.

Área: 4,944.11 m², Perímetro: 284.11 ml.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

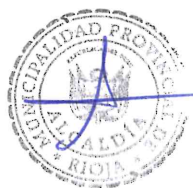
Que, finalmente, de las múltiples modificaciones y/o rectificaciones que se han efectuado a los documentos administrativos sobre el lote 04 de la Manzana 40, respecto al donatario (Gobierno Regional de San Martín) su ubicación (Jr. Roma, Sector Raymondi Atahualpa), se tiene la solicitud formulada con fecha 16 de noviembre del 2023 por el señor. Luis Edin Tocto Núñez, identificado con DNI Nro. 72225083 como representante de la Unidad de Gestión Territorial de Salud Rioja de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud, Alto Mayo respecto al cambio de titularidad del representante legal de la entidad donataria;

Que, en consecuencia, se tiene el Informe Nro. 138-2023-OCT-GDUR/MPR de fecha 28 de noviembre del 2023, en el cual se concluye que del expediente completo que ha dado origen a la donación del lote urbano, juntamente con un nuevo título de propiedad rectificado, debido a que mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro. 420-2023-GRSM/GR se designa al nuevo Gerente General Regional del Gobierno Regional San Martín, al Sr. Carlos Enrique Ramírez Córdova, identificado con DNI Nro. 42277233. Asimismo, revisado y evaluado el expediente se concluye que se encuentra conforme y se emite el Título Definitivo de Propiedad Rectificado, respecto al predio urbano ubicado con frente al Jr. Santo Toribio Mz. 40 Lote 04, del Sector Raymondi, Atahualpa, distrito y provincia de Rioja, departamento de San Martín;



Que, posterior a todo lo actuado, la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Oficina de Catastro y Titulación, mediante Carta Nro. 131-2023-OCT-GDUR/MPR de fecha 27 de diciembre del 2023, remite al Gobierno Regional San Martín, el Título Definitivo de Propiedad Rectificado debidamente firmado de los predios ubicados frente al Jr. Santo Toribio, Mz. 40 lote 04, Sector Raymondi Atahualpa, distrito y provincia de Rioja, departamento de San Martín, para la firma respectiva por el representante legal de la entidad donataria y su posterior devolución a la Municipalidad Provincial de Rioja;

❖ Respecto al Lote 03 Manzana 40



Que, el procedimiento se dio inicio por solicitud de parte mediante Oficio Nro. 980-2021-J-UNGET-R de fecha 02 de julio del 2021 formulado por la Unidad de Gestión Territorial de Salud Rioja teniendo como asunto solicito donación de terreno, ante la Municipalidad Provincial de Rioja, para ser destinado a la construcción del Centro de Salud Mental Comunitario Rioja;

Que, asimismo, se ha verificado que el lote antes descrito se ubica frente al Jr. Santo Toribio, Sector Raymondi, distrito y provincia de Rioja, departamento de San Martín, inscrito con una extensión de 4,965.28 m² en la partida registral Nro. 11127955 de la Oficina Registral de Moyobamba de la Zona Registral Nro. III Sede Moyobamba, que tiene como titular del dominio a la Municipalidad Provincial de Rioja y de acuerdo a la verificación de dicha partida constituye un predio de dominio privado;

Que, del Informe Nro. 098-2022-OPT/MPR de fecha 06 de abril del 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Rioja, concluye que de la revisión y evaluación al expediente se encuentra con disponibilidad el predio materia de evaluación (Mz. 40, Lote 03) el cual se encuentra independizado en la PE. Nro. 11127955, para ser adjudicado bajo la modalidad de donación a la Unidad de Gestión Territorial de Salud Rioja, para la construcción del Centro de Salud Mental Comunitario de Rioja;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, del Informe Legal Nro. 266-2022-OAJ/MPR de fecha 21 de abril del 2022, respecto al procedimiento en calidad de donación del predio materia de interés, concluye que es procedente continuar con el trámite de donación de terreno a favor del Ministerio de Salud, Dirección Regional de Salud, San Martín, respecto al predio ubicado en el Jr. Santo Toribio Mz. 40 Lote 03 del Sector Raymondi, distrito y provincia de Rioja, departamento de San Martín. Asimismo, recomienda (poner la donación mediante escritura pública del terreno antes descrito), a consideración del Pleno del Concejo Municipal (Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural), para su debate y/o aprobación conforme a lo estipulado en el numeral 20 del artículo 9 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta Nro. 080-2022-SG/MPR de fecha 25 de abril del 2022 la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Rioja solicita a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Rioja, para su dictamen mediante la aprobación otorgar en calidad de donación un terreno a favor del Ministerio de Salud, Dirección Regional de Salud San Martín, mediante escritura pública, correspondiente al predio signado como Mz. 40 Lote 03, ubicado en el Jr. Santo Toribio, Sector Raymondi, distrito y provincia de Rioja, departamento de San Martín;



Que, mediante Acuerdo de Concejo Nro. 068-2022-CM/MPR de fecha 03 de mayo del 2022, se acuerda lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO.- DONAR EL TERRENO** a favor de **MINISTERIO DE SALUD – DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE SAN MARTÍN**, el predio ubicado en el **Jr. Santo Toribio, Mz. 40, Lt. 03** del Sector Raymondi-Atahualpa, Distrito y Provincia de Rioja, independizado a nombre de la Municipalidad Provincial de Rioja, en la Partida Electrónica N° 11127955 del registro de predios de los Registros Públicos, Zona Registral III Moyobamba, para la futura Construcción del Centro de Salud Mental Comunitario Rioja, teniendo en cuenta lo establecidos en el Artículo 69° del Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA y a lo estipulado en Artículo 121° del Decreto Supremo N° 008-2021- VIVIENDA, relacionado a la reversión de predios estatales a favor de las entidades. (...);



Que, por lo tanto, de conformidad a la solicitud presentada a la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Oficina de Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizó la evaluación sustentada en su Informe Nro. 208-2022-OPT/MPR de fecha 05 de julio del 2022, concluyendo que se debe efectuar la modificación al Acuerdo de Concejo Nro. 068-2022-CM/MPR de fecha 03 de mayo del 2022;

Que, mediante Informe Legal Nro. 465-2022-OAJ/MPR de fecha 14 de julio del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja emite su opinión legal respecto a la modificación de los Acuerdos de Concejo descritos en el párrafo precedente, concluyendo que resulta procedente y recomienda la modificación del Acuerdo de Concejo Nro. 068-2022-CM/MPR a consideración del Pleno del Concejo Municipal (Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural) para su debate y/o aprobación conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 9 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nro. 128-2022-CM/MPR de fecha 16 de agosto del 2022, se acuerda lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Acuerdo de Concejo N° 068-2022-CM/MPR de fecha 03 de mayo del 2022, mediante el cual se hace la **DONACIÓN DEL TERRENO** a favor del **GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN**, el predio ubicado en el **Jr. Santo Toribio, Mz. 40, Lt. 03** del Sector Raymondi-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Atahualpa, Distrito y Provincia de Rioja, **con un Área: 4,965.28 m², Perímetro: 282.32 ml.**, independizado a nombre de la Municipalidad Provincial de Rioja, en la Partida Electrónica N° 11127955 del registro de predios de los Registros Públicos, Zona Registral III Moyobamba, para la futura Construcción del Centro de Salud Mental Comunitario Rioja, teniendo en cuenta lo establecidos en el Artículo 121° del Decreto Supremo N° 008-2021- VIVIENDA, relacionado a la reversión de predios estatales a favor de las entidades, con las siguientes medidas:

Frente

: Colinda con el Jr. Roma, con dos Tramos:

PRIMER TRAMO: mide 22.70 ml.

SEGUNDO TRAMO: mide 41.70 ml.

Lado Derecho

: Colinda con el Lote 04, mide 79.63 ml.

Lado Izquierdo

: Colinda con el Lote 02, mide 75.07 ml.

Fondo

: Colinda con el Lote 02, mide 63.22 ml.

Área: 4,965.28 m², Perímetro: 282.32 ml.



Que, finalmente, de las múltiples modificaciones y/o rectificaciones que se han efectuado a los documentos administrativos sobre el lote 03 de la Manzana 40, respecto al donatario (Gobierno Regional de San Martín) su ubicación (Jr. Santo Toribio, Sector Raymondi Atahualpa), se tiene la solicitud formulada con fecha 16 de noviembre del 2023 por el señor. Luis Edin Tocto Núñez, identificado con DNI Nro. 72225083 como representante de la Unidad de Gestión Territorial de Salud Rioja de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud, Alto Mayo respecto al cambio de titularidad del representante legal de la entidad donataria;



Que, en consecuencia, se tiene el Informe Nro. 137-2023-OCT-GDUR/MPR de fecha 28 de noviembre del 2023, en el cual se concluye que del expediente completo que ha dado origen a la donación del lote urbano, juntamente con un nuevo título de propiedad rectificado, debido a que mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro. 420-2023-GRSM/GR se designa al nuevo Gerente General Regional del Gobierno Regional San Martín, al Sr. Carlos Enrique Ramírez Córdova, identificado con DNI Nro. 42277233. Asimismo, revisado y evaluado el expediente se concluye que se encuentra conforme y se emite el Título Definitivo de Propiedad Rectificado, respecto al predio urbano ubicado con frente al Jr. Santo Toribio Mz. 40 Lote 03, del Sector Raymondi, Atahualpa, distrito y provincia de Rioja, departamento de San Martín;

Que, posterior a todo lo actuado, la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Oficina de Catastro y Titulación, mediante Carta Nro. 131-2023-OCT-GDUR/MPR de fecha 27 de diciembre del 2023, remite al Gobierno Regional San Martín, el Título Definitivo de Propiedad Rectificado debidamente firmado de los predios ubicados frente al Jr. Santo Toribio, Mz. 40 lote 03, Sector Raymondi Atahualpa, distrito y provincia de Rioja, departamento de San Martín, para la firma respectiva por el representante legal de la entidad donataria y su posterior devolución a la Municipalidad Provincial de Rioja;

❖ **Normativa que rige la gestión de bienes inmuebles**

Que, respecto al acto de disposición (donación), se encuentra regulado en el Decreto Legislativo Nro. 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento a través de la Dirección General de Abastecimiento, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 217-2019-EF y su respectiva Directiva Nro. 002-2021-EF/54.01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

correspondiente a los actos de adquisición y disposición final de bienes inmuebles. Por lo tanto, siguiendo el procedimiento, sobre el acto materia de interés (donación) se debe tener en cuenta o de aplicabilidad de forma supletoria, descrito en el numeral 8.4 del artículo 8 de la directiva antes mencionada: "Si el donatario es un Gobierno Regional o Local, la aceptación de la donación se realiza mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente";

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo Nro. 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho sistema; aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen, su Directiva Nro. 0002-2021-EF/54.01 "Directiva que regula los actos de adquisición y disposición final de bienes inmuebles", aprobado mediante Resolución Directoral Nro. 0009-2021-EF/54.01 y su respectiva modificatoria mediante Resolución Directoral Nro. 0013-2023-EF/54.01 en su Cuarta Disposición Complementaria Final establece que: "Cuarta.- Incorporación de bienes inmuebles donados por municipalidades. La incorporación de bienes inmuebles al patrimonio de las entidades donatarias provenientes de una donación efectuada en el marco de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se realiza en mérito a la resolución que acepta dichos bienes inmuebles";



Que, de lo descrito en los párrafos que preceden en el presente acuerdo, se ha constatado que el procedimiento efectuado por la Municipalidad Provincial de Rioja respecto de los predios ubicados en la Mz. 40 Lote 03 y Lote 04, ubicados en el Jr. Santo Toribio (debiendo ser Jr. Roma), Sector Raymondi-Atahualpa, distrito y provincia de Rioja, departamento de San Martín, de acuerdo a la solicitud formulada por la Unidad de Gestión Territorial de Salud Rioja de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, ha concretado en un acto de disposición en la modalidad de donación, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Por lo tanto, en aplicación de la normatividad que rige la gestión de bienes inmuebles la Directiva Nro. 0002-2021-EF/54.01 corresponde que dicho acto sea aceptado mediante resolución de aceptación en consecuencia, no es factible la suscripción del título definitivo de propiedad, considerando que en los títulos definitivos estipulan como adjudicación el mismo que difiere a todo lo actuado;



Que, con Informe Legal N° 433-2024-OAJ/MPR recibido con fecha 22.08.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA: (...) 4.2. Se verifica que en los expedientes remitidos existen inconsistencias, las mismas que no pueden ser validadas, sino que por el contrario deben modificarse con el siguiente detalle:

❖ Conforme las atribuciones del Concejo Municipal contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9 inciso 8, se sugiere **dejar sin efecto** los siguientes acuerdos de concejo:

- a) Acuerdo de Concejo Nro. 066-2022-CM/MPR de fecha 03 de mayo del 2022
- b) Acuerdo de Concejo Nro. 130-2022-CM/MPR de fecha 16 de agosto del 2022
- c) Acuerdo de Concejo Nro. 054-2023-CM/MPR de fecha 22 de mayo del 2023
- d) Acuerdo de Concejo Nro. 068-2022-CM/MPR de fecha 03 de mayo del 2022
- e) Acuerdo de Concejo Nro. 128-2022-CM/MPR de fecha 16 de agosto del 2022
- f) Acuerdo de Concejo Nro. 053-2023-CM/MPR de fecha 22 de mayo del 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Justificación: Los acuerdos de concejo citados son incoherentes al considerar ubicación distinta a la que se encuentra el predio urbano conforme las PE. Nro. 11127955 y PE. Nro. 11127956, así como, se ha consignado como base normativa el Decreto Supremo Nro. 007-2008-Vivienda que aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, toda vez que dicha norma fue derogada mediante el Decreto Supremo Nro. 008-2021-Vivienda. (...);

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre del 2024 aprobó por Mayoría, lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- DEJAR SIN EFECTO los siguientes acuerdos de concejo:

- a) Acuerdo de Concejo Nro. 066-2022-CM/MPR de fecha 03 de mayo del 2022.
- b) Acuerdo de Concejo Nro. 130-2022-CM/MPR de fecha 16 de agosto del 2022.
- c) Acuerdo de Concejo Nro. 054-2023-CM/MPR de fecha 22 de mayo del 2023.
- d) Acuerdo de Concejo Nro. 068-2022-CM/MPR de fecha 03 de mayo del 2022.
- e) Acuerdo de Concejo Nro. 128-2022-CM/MPR de fecha 16 de agosto del 2022.
- f) Acuerdo de Concejo Nro. 053-2023-CM/MPR de fecha 22 de mayo del 2023.

Justificación: Los acuerdos de concejo citados son incoherentes al considerar ubicación distinta a la que se encuentra el predio urbano conforme las PE. Nro. 11127955 y PE. Nro. 11127956, así como, se ha consignado como base normativa el Decreto Supremo Nro. 007-2008-Vivienda que aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, toda vez que dicha norma fue derogada mediante el Decreto Supremo Nro. 008-2021-Vivienda.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Administración y Finanzas.
- * Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
- * Oficina de Catastro y Titulación.
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.